

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil miércoles 31 octubre 2012

MOLINA RODRIGUEZ VILMA PATRICIA ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía YERQUIM S.A. , con Expediente Número 77966 y RUC 0991404635001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: MOLINA RODRIGUEZ VILMA PATRICIA
Identificación 1707230015



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, Noviembre 21 del 2.008

Señora
Vilma Patricia Molina Rodríguez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarles que la sociedad denominada **YERQUIM S. A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **PRESIDENTA EJECUTIVA**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

YERQUIM S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart V., el 28 de Mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de Julio de 1.997.

Atentamente,



José Ricardo Falconí Vélez
Secretario Ad-hoc de la Junta General

RAZÓN: Acepto el cargo, Guayaquil, Noviembre 21 del 2.008.


Vilma Patricia Molina Rodríguez
PRESIDENTA EJECUTIVA





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991404635001
RAZÓN SOCIAL: YERQUIM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 10/07/1997
NOMBRE COMERCIAL: YERQUIM S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BOYACA Número: 1107 Intersección: P. ICAZA - 9 DE OCTUBRE Referencia: A VEINTE METROS DE ALMACENES JUAN ELJURI Edificio: ZEA Piso: 2 Oficina: 5 Teléfono Trabajo: 042308790 Celular: 091810966 Email: yerquim.ecuador@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 10/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: SAN CAMILO Número: S/N Referencia: FRENTE AL CENTRO EDUCATIVO GENESIS Carretero: VIA VALENCIA Kilómetro: 3 Teléfono Trabajo: 052781949

Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.,
Servicio de Rentas Internas
Litoral 2012



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/10/2012 16:00:18



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991404635001

RAZON SOCIAL: YERQUIM S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MOLINA RODRIGUEZ VILMA PATRICIA

CONTADOR: PEÑA MORANTE MIRIAN LYOMAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/07/1997 FEC. CONSTITUCION: 10/07/1997

FEC. INSCRIPCION: 28/07/1997 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 11/10/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: BOYACA Número: 1107 Intersección: P. ICAZA - 9 DE OCTUBRE Edificio: ZEA Piso: 2 Oficina: 5 Referencia ubicación: A VEINTE METROS DE ALMACENES JUAN ELJURI Telefono Trabajo: 042308790 Celular: 091810966 Email: yerquim.ecuador@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
 JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS CERRADOS: 0



Robalima Moscoso Christien Gabriel
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM150508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 31/10/2012 16:00:18

6597

ENTREGADO 03 SEP 2012

Contrato de Arrendamiento



1 Entra Emmanuel Agustín Pacheco Rodríguez
 2
 3 y VERQUIM, S.A. con RUC. 099140435001
 4
 5

celebran el presente contrato, al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación.

6 **PRIMERA.- DE LA COSA ARRENDADA.-** El bien inmueble materia del arrendamiento es OFICINA
 7 ubicado en GUAYAQUIL - CALLE BOYACA # 1107 y P.
 8 ICAZA. 2º PISO 075
 9 de la ciudad de GUAYAQUIL; y se encuentra dotado de lo siguiente:

- | | | |
|--|---------------------------|---------------------------------|
| 10 <u>1</u> Llave (s) de agua | <u>3</u> Interruptor (es) | <u>1</u> Chapa (s) con llaves |
| 11 <u>1</u> Servicio de WC y sus tanques | Tomacorriente (s) | <u>8</u> Vidrios en buen estado |
| 12 Tina de baño | Bipolar (es) | Cerrojos o picaportes |
| 13 <u>1</u> Ducha (s) de baño | Lavabos y sus llaves | Rosetas y soportes |
| 14 <u>1</u> Lavadero (s) | Soportes de pared | |

15 **SEGUNDA.- DEL DESTINO DE LA COSA ARRENDADA.-** El bien inmueble materia del arrendamiento, con todas sus instalaciones y servicios, será destinado a
 16 OFICINA., sin que le sea per-
 17 mitido al arrendatario

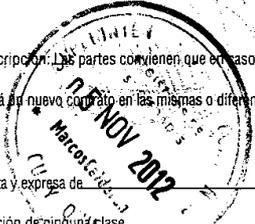
19 **TERCERA.- CANON DE ARRENDAMIENTO.-** El precio a pagarse por el arrendamiento del inmueble referido en la cláusula PRIMERA es la suma
 20 de \$ 170 mensuales. Los cánones serán pagados por mensualidades adelantadas, durante los primeros cuatro días de cada mes; y sólo
 21 el recibo firmado por EL PROPIETARIO será el único comprobante de pago. El valor de uso de \$ 15 POR
 22 EXPENSAS DEL EDIFICIO
 23 es la suma de \$ 15, que también será pagado en forma mensual y conjuntamente con el canon de arrendamiento mencionado.

24 **CUARTA.- DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BIEN ARRENDADO.-** El bien inmueble arrendado, así como sus instalaciones, servicios y más elementos
 25 mencionados en la cláusula PRIMERA de este contrato, se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, conforme así declara recibirlo
 26 _____, obligándose a entregarlos en el mismo estado que los recibe, o a pagar su valor en caso de pérdida o destrucción de los
 27 mismos, salvo el deterioro producido por el normal y cuidadoso goce y uso de los mismos; siendo su obligación, además, el entregar el bien arrendado íntegramente pintado en los
 28 tonos y material que lo recibe, o a pagar el valor que corresponda a material y mano de obra por tal concepto. También declara haber recibido en buen estado de
 29 funcionamiento todas y cada una de las cerraduras de las puertas exteriores e interiores y sus respectivas llaves.

30 **QUINTA.- DEL PLAZO.-** El plazo improrrogable de este contrato es de 1 AÑO, que decorrerá desde la fecha de suscripción. Las partes convienen que en caso de
 31 que con noventa días de anticipación, al término del contrato, llegare a acordarse entre ellas persistir en el arrendamiento, se suscribirá un nuevo contrato en las mismas o diferentes
 32 condiciones que las aquí establecidas.

33 **SEXTA.- DE LAS MEJORAS.-** _____ no puede hacer mejoras en el local, sin previa autorización escrita y expresa de
 34 y, en todo caso, quedará en beneficio de PROPIETARIO, cualquier mejora que se hiciere, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

35 **SÉPTIMA.- DE LA PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAR Y OTRAS PROHIBICIONES.-** Sin su autorización expresa y escrita de DEL PROPIETARIO, no podrá ser
 36 subarrendado el todo o parte del inmueble materia del arrendamiento. Los derechos de inquilino no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas por ninguna circunstancia
 37 o título. Asimismo, el _____ no podrá darle al inmueble arrendado otro uso o destino que el convenido en este contrato.





7 861050 010653

OCTAVA.- DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- La contravención a las estipulaciones de la cláusula precedente, la falta de pago de dos o más pensiones de arrendamiento, y/o del valor de uso referido en la cláusula TERCERA de este contrato, la falta de reparación oportuna de los daños ocasionados sea en el inmueble propiamente dicho, sea en las instalaciones de agua potable, luz eléctrica, servicios higiénicos y demás elementos mencionados en la cláusula PRIMERA de este instrumento; las algazaras o reventas ocasionadas por la parte arrendataria, provenientes no sólo de su culpa personal sino también de la de su familia, huéspedes, dependientes o encargados, y la ejecución de obras no autorizadas por la parte arrendadora, darán derecho a _____ para dar por terminado el arrendamiento y exigir la desocupación y entrega del inmueble arrendado, antes de que se venza el plazo legal o convencional, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la Ley de Inquilinato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA.- Suscribe este contrato _____ en calidad garante solidario de _____ en favor de _____ y deja constancia que se obliga a todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y especialmente a responder por el pago del canon y del valor de uso de que trata la cláusula TERCERA de este contrato, y por la integridad de las dependencias, instalaciones e implementos a que se hace referencia en la cláusula PRIMERA, para cuyo efecto hace de deuda ajena, deuda propia, renunciando expresamente las excepciones de orden y excusión de bienes, así como cualquier ley o excepción que pueda favorecerlo. Esta garantía subsistirá por todo el tiempo que _____ ocupe el local materia de este contrato, de modo que, aun cuando haya transcurrido el plazo estipulado, la garantía aquí convenida subsistirá hasta que _____ entregue a _____ el inmueble completamente desocupado.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS.- _____ y su garante renuncian domicilio, fuero y vecindad, se sujetan a los jueces competentes de la _____ y fijan para cualquier citación judicial el inmueble arrendado.

UNDÉCIMA.- (CLÁUSULAS ADICIONALES)- _____



CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No 6597

GUAYAQUIL 27 AGO 2012

SENYA CAMPOVERDE SECRETARIO JUZGADO PRIMERO INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES GUAYAQUIL

Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben este instrumento en original y dos copias en la ciudad de Guayaquil, a los 20 del mes de Agosto de 2012

[Signature of the landlord]

EL ARRENDADOR

Ciudad RUC N° _____

EL GARANTE O FIADOR

Ciudad RUC N° _____

YBROQUIN S.A.

EL ARRENDATARIO

Ciudad RUC N° _____

TESTIGO

Ciudad RUC N° _____